

rad no.2021-267 DTE. GUSTAVO PARRA TRIVIÑO C. C. No. 16.545.305 DDOS. DERIAN GRANADA ZAPATA, C. C. No 16.756.286 LUZ STELLA RUIZ GRANADA C. C. No 31.929.

olga lucia rm. <olrm35-@hotmail.com>

Mar 3/05/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: rad no.2021-267

DTE. **GUSTAVO PARRA TRIVIÑO C. C. No. 16.545.305**

DDOS. **DERIAN GRANADA ZAPATA, C. C. No 16.756.286**

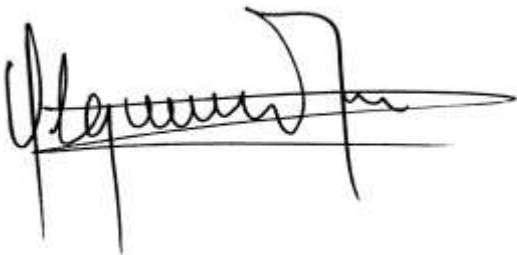
LUZ STELLA RUIZ GRANADA C. C. No 31.929.719

OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.66.832375 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con T.P. No. 99542 del C.S, de la J. Por medio de este escrito interpongo recurso de reposición y subsidio el de apelación a lo manifestado por el despacho el dia 27 de abril del 2020 y publicado en estado el dia 28 de abril /22, en razón a lo siguiente:

1.en las pretensiones no solo se pidió la restitución del inmueble sino que también se pido el pago de los canones de arrendamiento , tal como lo acepto su despacho en la adminision de la demanda 10 de mayo del 2021, en donde también se nos fija una caución para poder decretar la medida cautelar, por ello se les aporoto la causion requerida y su despacho decreto la medida de embargo a los dos demandados. por ello pedi posteriormente que nos modificaran la medida cautelar ya que el demando **DERIAN GRANADA** , No laboraba directamente con coca cola sino atraves empresa **FL COLOMBIA SAS** .

por tanto no es posible que termine el proceso y lo envié a archivo cuando el proceso esta inconcluso.

Del señor Juez, Atentamente,



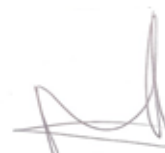
OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ
C .C. N° 66.832.375 de Cali
T.P. N° 99.542 del C. S.- de la J.

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso de Reposición.

Cali, 02-Jun-2022

Secretaria,



MARIA ISABEL ALRAN

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: rad no.2021-267

DTE. **GUSTAVO PARRA TRIVIÑO C. C. No. 16.545.305**

DDOS. **DERIAN GRANADA ZAPATA, C. C. No 16.756.286**

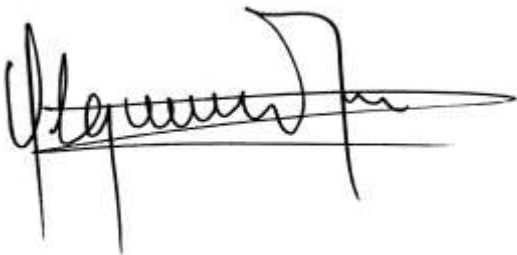
LUZ STELLA RUIZ GRANADA C. C. No 31.929.719

OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.66.832375 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con T.P. No. 99542 del C.S, de la J. Por medio de este escrito interpongo recurso de reposición y subsidio el de apelación a lo manifestado por el despacho el dia 27 de abril del 2020 y publicado en estado el dia 28 de abril /22, en razón a lo siguiente:

1.en las pretensiones no solo se pidió la restitución del inmueble sino que también se pido el pago de los canones de arrendamiento , tal como lo acepto su despacho en la adminision de la demanda 10 de mayo del 2021, en donde también se nos fija una caución para poder decretar la medida cautelar, por ello se les aporoto la causion requerida y su despacho decreto la medida de embargo a los dos demandados. por ello pedi posteriormente que nos modificaran la medida cautelar ya que el demando DERIAN GRANADA , No laboraba directamente con coca cola sino atraves empresa FL COLOMBIA SAS .

por tanto no es posible que termine el proceso y lo envié a archivo cuando el proceso esta inconcluso.

Del señor Juez, Atentamente,



OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ
C .C. N° 66.832.375 de Cali
T.P. N° 99.542 del C. S.- de la J.